Asunción, 12 de julio de 2016

ADENDA Nº 1

Contratación Directa N° 122/2016 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Muebles" ID 303460.

Señores
OFERENTES
Presente

El Departamento de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de conformidad al Art. 22, Ley N° 2051/03, procede a efectuar **ENMIENDAS** al Pliego de Bases y Condiciones.
Asimismo, les recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes..

MODIFICASE Anexo B

1. **MODIFICASE el Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC)**, en el siguiente punto:

20.-Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas",* las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

Calificación legal. Prohibiciones de los Inc. "a" y "b" del Artículo 40.
Se aplicará los criterios de evaluación dispuestos por la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto la Prohibición Prevista en los incisos "A" y "B" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas". Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;

Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**

Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

b) Análisis de precios ofertados:
Durante la Evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundida con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por total, lotes, ítems).

c) Capacidad financiera:
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los Balances de los años 2013 - 2014 de los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo

d) Capacidad técnica: N/A NO APLICA

e) Experiencia:

- Copia de Contratos ejecutados en provisión y/o reparación de muebles en los últimos dos años (2014 y 2015), cuya sumatoria no será menor al 40% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos un contrato por año, podrán ser de instituciones públicas y/o privadas.

f) Criterios de evaluación en caso de consorcios:
En caso de Consorcios, todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir con los requisitos legales en su totalidad cien por ciento (100). Así mismo deberán cumplir con el cien por ciento (100%) de lo exigido en cuanto a Capacidad Financiera.
En cuanto a la Experiencia, se deberá indicar en la Oferta cual es el líder del Consorcio, quien deberá cumplir con al menos el sesenta por ciento (60%) de los criterios de calificación, y el cuarenta por ciento (40%) restante lo cumplirán el o los demás integrantes del Consorcio
La evaluación se realizará aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
Dirección Administrativa
Departamento
U.O.C.

DARÍO RAMÓN MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP. – Lic. AE.
Jefe Departamento UOC.